REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR ORIENTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, la Resolución 0344 de 2026 expedida por la Dirección del DANE,

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, se prevé como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*

Que, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, forman parte de la Rama Ejecutiva del estado colombiano, las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado.

Que, el Decreto N° 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11, dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí establecidas, que refieren a los eventos en que las Entidades Estatales actúan como arrendatarias.

Que, por su parte, el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.

Que en esos casos, la Entidad Estatal debe elaborar los estudios y documentos previos, efectuar un estudio del sector que le permita identificar las condiciones en que debe ofrecer el arrendamiento, analizar los riesgos y establecer las medidas necesarias para garantizar que el principio de selección objetiva sea satisfecho con ocasión de la selección del arrendatario, para lo cual, puede definir procedimientos competitivos que los interesados deban seguir para celebrar la contratación directa con quien ofrezca las mejores condiciones en términos de valor del canon, plazo y condiciones patrimoniales del arrendatario, entre otras.

Que, es de vital importancia para la Dirección Territorial Sur Oriente del DANE, contar con un espacio que le permita ofrecer y mostrar su servicio de acuerdo al nuevo marco de la LEY 2335 DE 2023 "POR LA CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES SOBRE LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES EN EL PAÍS", a fin de orientar, coordinar y regular la producción de estadísticas oficiales del Sistema Estadístico Nacional (SEN) de forma oportuna, así como guiar y revisar la aplicación de metodologías y estándares en materia estadística, asesorar a quienes componen el SEN en las materias relacionadas con la recolección de datos, metodología estadística, divulgación, difusión y uso de estadísticas, surgiendo la necesidad de contar con un espacio físico ubicado en punto estratégico de la ciudad de Inírida (Guainía), de fácil acceso, con disponibilidad, de transporte público, reconocimiento comercial, bienestar laboral y que además, sirva como vitrina de la imagen corporativa que el DANE pretende proyectar.

Que, el espacio que se requiere fortalecerá el cumpliendo de los siguientes aspectos:

1. Situarse más cerca al interior del Municipio de Inírida- Guainía.
2. Hacer visible a la entidad en el Municipio de Inírida- Guainía
3. Facilitar el desarrollo de las operaciones.
4. Mejorar el rendimiento y clima laboral.
5. Mejores instalaciones.

Que, la **DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR ORIENTE DEL DANE**, no cuenta con instalaciones propias en el Municipio de Inírida, con una ubicación estratégica que le permita desarrollar las funciones u operaciones del servicio o función pública, para albergar el equipo de trabajo para el desarrollo del Operativo Municipal que se manejan para la operación estadística.

Que, dadas las particulares necesidades de infraestructura física que requiere la **DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR ORIENTE DEL DANE** en el Municipio de Inírida, y con el fin de contar con una sede con condiciones óptimas para cumplir con los objetivos y misión de la entidad, se hace necesario arrendar el inmueble, para el desarrollo de las diferentes operaciones estadísticas.

Que en la actualidad la Entidad ocupa a título de arrendamiento mediante contrato **CO1.PCCNTR.8597795**, el inmueble ubicado en la Calle 17 No 13-36 Casa 1 Barrio los Libertadores en el Municipio de Inírida (Guainía), vigente hasta el próximo 30 de noviembre de los corrientes.

Que el inmueble cuenta con los servicios activos de agua, energía, recolección de basuras, de otra parte, ofrece zonas idóneas, con suficientes espacios y de fácil adecuación para módulos y puestos de oficina de fácil acceso requeridos para el desarrollo de actividades y procesos adelantados en la sede.

Que en cumplimiento de la Directiva Presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022 *"DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE"* y considerando que en el Municipio de Inírida funciona la sede Territorial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en un inmueble de propiedad privada por medio de contrato de arrendamiento; en cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia de la República de Colombia mediante la citada Directiva Presidencial, que busca "fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política"; para los efectos dispuso en el numeral 2.4:

"(…) 2.4. ARRENDAMIENTOS DE SEDES. – Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que puedan ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública. (…)".

Que, después de la respectiva búsqueda, se logró determinar que el espacio requerido cumple con las especificaciones necesarias para la adecuada prestación de servicios; previo concepto favorable de la gerencia del censo requeridas para adecuada prestación de servicios, a un precio razonable el cual se trata de una casa que funge como oficina para los propósitos de la entidad en el Municipio de Inírida, ubicado en la Calle 17 No 13-36 CASA 1 Barrio los Libertadores en el Municipio de Inírida (Guainía), con un área total de 152 m², distribuidos de la siguiente manera: cinco (5) espacios aprovechables como oficina, sala de juntas, cocina, dos (2) baños y espacio para servicios generales, además, cuenta con acometidas de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

Que, dado que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR ORIENTE DEL DANE**, en Inírida, requiere de condiciones adecuadas de infraestructura física para cumplir con su misión y objetivos institucionales, se

hace necesario arrendar un inmueble que permita el desarrollo de sus actividades. Este inmueble será destinado exclusivamente a la operación del servicio y funciones públicas del DANE en la región.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación en orden a los incrementos de Ley, y a la propuesta presentada, es por la suma mensual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS COP ($2.640.914.74),** para un total de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($31.690.976.88),** IVA incluido y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación, **el cual corresponde a doce (12) meses de ejecución.**

Que, para el mes de diciembre del año 2026, existen los recursos para atender las obligaciones, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 33226 de fecha 30 de enero de 2026, expedido por valor a utilizar de **($2.640.914.74),** con cargo al siguiente Rubro Presupuestal:

DEPENDENCIA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
04-01-01-00G DANE TERRITORIAL SUR ORIENTE	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	($2.640.914.74)

De la misma manera se cuenta con el cupo de vigencias futuras ordinarias, emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio con Radicado 2-2026-077856 Bogotá D.C. de fecha 06 de noviembre de 2026, y Asignación de Autorización de las mismas emitidas por el DANE, con número 35826 de fecha 06 de noviembre de 2026, así:

Valor Total Autorización	Fecha	Valor mensual Canon de Arrendamiento	Valor restante destinado para esta contratación
$916.788.444,00	06/11/2026	($2.640.914.74)	($29.050.062,14)

Que el plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2027.

Que los estudios y documentos previos contienen el objeto, condiciones técnicas y contractuales, las cuales se enmarcan en los postulados de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se pueden consultar por medio de los mecanismos destinados para tal fin por Colombia Compra Eficiente en la Plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en el LITERAL I NUMERAL 4º ARTÍCULO 2º, DE LA LEY 1150 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de CONTRATACIÓN DIRECTA. Que de acuerdo con los anteriores argumentos se justifica la necesidad de realizar un Contrato de Arrendamiento entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE** y el señor **JAVIER AGUSTO CHINGATE TORRES.**

Que, aunado a lo anterior, una vez verificados los aspectos jurídicos, y demás criterios señalados en el Manual de Infraestructura del DANE, resulta conveniente y pertinente realizar la contratación directa de un

predio ubicado en la Calle 17 No 13-36 Casa 1 Barrio los Libertadores, de propiedad del señor **JAVIER AGUSTO CHINGATE TORRES**, con un área de 152 mts2.

Que de acuerdo con los anteriores argumentos se justifica la necesidad de realizar un Contrato de Arrendamiento, entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE** y el señor **JAVIER AGUSTO CHINGATE TORRES**, pues esta contratación fue prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la celebración de un Contrato de Arrendamiento acudiendo a la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE** y el señor **JAVIER AGUSTO CHINGATE TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.000.917, cuyo objeto contractual, consiste en: *"Contratar el arrendamiento de un inmueble ubicado en el municipio de **Inírida (Guainía),** destinado al funcionamiento de los diferentes grupos de trabajo de la Dirección Territorial Sur Oriente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, responsables del desarrollo de los procesos administrativos y operativos que adelanta la entidad."*, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del Contrato resultante corresponderá a la suma de hasta **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($31.690.976.88),** IVA incluido y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación; y un plazo de ejecución de **doce (12) meses**, es decir hasta 30 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro de la causal definida en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y que los documentos soporte, estudios y documentos previos de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en la Dirección Territorial Sur Oriente de DANE, en la Cra 43 D N° 16 - 06 Barrio el Buque, en Villavicencio (Meta), a partir de la fecha de expedición del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Portal de Contratación Pública - SECOP II.

Publíquese y cúmplase

Dada en Villavicencio (Meta), a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

RONALD BUENO TRUJILLO
Director (E) Territorial Sur Oriente

Proyectó: CBREMOLINAL – Profesional Especializado
Revisó: MARIA PATRICIA NAVAS – Coordinadora Administrativa